



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : LUIS EDUARDO CONDE Y OTRO  
Demandado : ASCENCIO BARRERO BONILLA  
Radicado : 2019-00567

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada SHIRLY VALENTINA GIRALDO COLLAZOS identificada con C.C. No. 1.075.322.266 Neiva (H) y CODIGO. No. 20181170376 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP